

*Reconociendo* la pesada carga que tienen que soportar el pueblo y el Gobierno de Malawi y los sacrificios que están haciendo para atender a los refugiados, dadas las limitaciones de los servicios sociales y la infraestructura del país, y la necesidad de una asistencia internacional adecuada que les permita continuar sus esfuerzos para proporcionar asistencia a los refugiados,

*Gravemente preocupada* ante las continuas y graves consecuencias sociales y económicas que trae la presencia masiva de esos refugiados, así como ante los efectos de largo alcance que tiene esa presencia sobre el proceso de desarrollo a largo plazo del país,

*Teniendo en cuenta* las conclusiones y recomendaciones de la misión interinstitucional a Malawi<sup>117</sup>, en particular respecto de la necesidad de fortalecer la infraestructura socioeconómica del país con el fin de permitirle atender las necesidades inmediatas de socorro humanitario de los refugiados, así como las necesidades de desarrollo a largo plazo del país,

*Reconociendo* la necesidad de que los proyectos de desarrollo relacionados con los refugiados se consideren parte de los planes de desarrollo locales y nacionales,

*Convencida* de que existe una urgente necesidad de que la comunidad internacional preste la máxima asistencia concertada a los países del África meridional que acogen a refugiados, repatriados y personas desplazadas y de que ponga también de relieve la difícil situación de esas personas,

*Acogiendo con agradecimiento* el hecho de que la Alta Comisionada haya continuado organizando y aplicando en 1990 y 1991 programas educacionales y otros programas adecuados de asistencia en favor de los estudiantes refugiados en la región del África meridional,

*Expresando su agradecimiento* a los Gobiernos de Botswana, Lesotho, Mozambique, Swazilandia, Zambia y Zimbabue por la cooperación que han prestado a la Alta Comisionada en cuestiones relativas al bienestar de los estudiantes refugiados,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>114</sup> y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>100</sup>;

2. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, a la Alta Comisionada, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por la asistencia que han prestado para aliviar la difícil situación del gran número de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

3. *Elogia* a los gobiernos interesados por proporcionar asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y por los esfuerzos que han dedicado a fomentar la repatriación voluntaria, así como otras medidas adoptadas con el fin de encontrar soluciones adecuadas y duraderas;

4. *Expresa su profunda preocupación* por las consecuencias graves y de largo alcance que tiene la presencia masiva de refugiados y personas desplazadas en los países interesados y por las repercusiones que esto tiene para su desarrollo socioeconómico a largo plazo;

5. *Expresa la esperanza* de que se pongan a disposición de los programas generales de refugiados recursos adicionales con el fin de atender a las necesidades de los refugiados;

6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que proporcionen una asistencia material, financiera y técnica adecuada a los programas de socorro y rehabilitación destinados al gran número de refugiados, repatriados voluntarios, personas desplazadas y víctimas de desastres naturales;

7. *Hace un llamamiento* al Secretario General y a la Alta Comisionada para que continúen sus esfuerzos para movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la repatriación, la rehabilitación y el reasentamiento de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

8. *Pide* al Secretario General que continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar la asistencia financiera y material adecuada con vistas a la plena ejecución de los proyectos en curso en las zonas rurales y urbanas afectadas por la presencia de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

9. *Pide* a la Alta Comisionada que continúe sus contactos con los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales con el fin de consolidar y aumentar los servicios esenciales para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;

10. *Pide* al Secretario General que estudie y haga una evaluación de las repercusiones socioeconómicas y ambientales derivadas de la presencia prolongada de refugiados en los países de acogida, con miras a rehabilitar dichas zonas;

11. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe global y consolidado sobre todos los aspectos de la aplicación de la presente resolución en relación con el subtema titulado "Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas" y un informe oral al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992.

74a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1991

#### 46/110. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

*La Asamblea General,*

*Recordando* el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>4</sup>, que proclama que nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

*Recordando también* la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>118</sup>,

*Recordando con satisfacción* la entrada en vigor, el 26 de junio de 1987, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>119</sup>,

*Recordando* su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981, en la que observó con profunda preocupación que en varios países se cometían actos de tortura, reconoció la necesidad de proporcionar asistencia a las víctimas de la tortura con un espíritu puramente humanitario y estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura,

*Alarmada* por la práctica generalizada de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

*Convencida* de que la lucha por eliminar la tortura comprende la prestación de asistencia con espíritu humanitario a las víctimas y a sus familiares,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>120</sup>,

1. *Expresa su gratitud y reconocimiento* a los gobiernos, organizaciones y particulares que ya han contribuido al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura;

2. *Exhorta* a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que se encuentren en condiciones de hacerlo a que respondan favorablemente a las solicitudes de contribuciones iniciales y adicionales al Fondo;

3. *Invita* a los gobiernos a que hagan contribuciones al Fondo, de ser posible con carácter regular, a fin de que el Fondo pueda prestar apoyo permanente a los proyectos que dependan de subvenciones periódicas;

4. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que han prometido una contribución al Fondo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo de 1991;

5. *Pide* al Secretario General que continúe incluyendo al Fondo Voluntario anualmente entre los programas para los que se prometen fondos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo;

6. *Expresa su reconocimiento* a la Junta de Síndicos del Fondo por la labor que ha realizado;

7. *Expresa también su reconocimiento* al Secretario General por el apoyo que ha prestado a la Junta de Síndicos del Fondo mediante la aplicación de sus decisiones en un número cada vez mayor de proyectos;

8. *Pide* al Secretario General que aproveche todas las posibilidades existentes, incluidas la preparación, publicación y difusión de material informativo, para prestar asistencia a la Junta de Síndicos del Fondo en sus esfuerzos por que se conozca mejor el Fondo y su labor humanitaria y en sus llamamientos para obtener contribuciones.

75a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1991

46/111. **Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 45/85, de 14 de diciembre de 1990, así como sus otras resoluciones pertinentes,

*Tomando nota* de la resolución 1991/20 de la Comisión de Derechos Humanos, de 1º de marzo de 1991<sup>34</sup>, y recordando la decisión 1990/226 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1990, en la que el Consejo aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Informatización para computadorizar el sistema de tratados sobre derechos humanos<sup>35</sup>,

*Reafirmando* que la aplicación efectiva de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos reviste capital importancia para los esfuerzos realizados por la Organización, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>36</sup>, por promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Considerando* que el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos es indispensable para la aplicación plena y efectiva de esos instrumentos,

*Expresando preocupación* por la constante y creciente acumulación de informes atrasados relativos a la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos por los Estados partes y por las demoras en el examen de los informes por los órganos creados en virtud de esos tratados,

*Expresando además preocupación* ante el incumplimiento por muchos Estados partes de sus obligaciones financieras en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre derechos humanos,

*Reafirmando* su responsabilidad de velar por el funcionamiento adecuado de los órganos creados en virtud de los ins-

trumentos aprobados por la Asamblea General y, a ese respecto, reafirmando también la importancia de:

a) Asegurar el funcionamiento eficaz de los regímenes de presentación de informes periódicos por los Estados partes en esos instrumentos;

b) Conseguir recursos financieros suficientes para superar las dificultades que ahora obstaculizan el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de esos tratados;

c) Abordar la cuestión de las obligaciones de presentar informes y de las consecuencias financieras cada vez que se elaboren nuevos instrumentos sobre derechos humanos;

*Recordando* las conclusiones y recomendaciones de la segunda reunión de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, celebrada en Ginebra del 10 al 14 de octubre de 1988<sup>37</sup>, así como la resolución 44/135 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1989, y la resolución 1989/47 de la Comisión de Derechos Humanos, de 6 de marzo de 1989<sup>38</sup>, en las que hicieron suyas las recomendaciones de simplificar, racionalizar y mejorar los procedimientos de presentación de informes,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General<sup>39</sup> sobre los progresos realizados para aumentar la eficacia del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, de conformidad, entre otras cosas, con las conclusiones y recomendaciones de la segunda reunión de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos,

*Tomando nota en particular* de las conclusiones y recomendaciones de la tercera reunión de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, celebrada en Ginebra del 1º al 5 de octubre de 1990<sup>40</sup>,

*Acogiendo con agrado* el estudio<sup>41</sup> sobre los posibles enfoques a largo plazo para aumentar la eficacia del funcionamiento de los órganos ya establecidos y de los que se establezcan en el futuro en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, que preparó un experto independiente de conformidad con las resoluciones mencionadas *supra*,

*Acogiendo también con beneplácito* el informe del Secretario General<sup>42</sup> en el que se examinan las consecuencias financieras, jurídicas y de otra índole de la plena financiación de las actividades de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de las reuniones de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, celebradas con objeto de simplificar, racionalizar y mejorar los procedimientos de presentación de informes y apoya los esfuerzos que constantemente realizan esos órganos y el Secretario General en sus respectivas esferas de competencia;

2. *Expresa una vez más su satisfacción* por el estudio que preparó el experto independiente sobre los posibles enfoques a largo plazo para aumentar la eficacia del funcionamiento de los órganos ya establecidos y los que se establezcan en el futuro en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, en el que figuran diversas recomendaciones en cuanto a los procedimientos de presentación de informes y de supervisión, la prestación de servicios a los órganos de supervisión y la financiación de éstos y los enfoques a largo plazo respecto de los mecanismos de establecimiento y aplicación de normas en materia de derechos humanos, que se presentó a la Comisión de Derechos Humanos en su 46º período de sesiones para que lo examinara en detalle;

3. *Pide* al Secretario General que conceda alta prioridad al establecimiento de una base de datos computadorizada para mejorar la eficacia y la eficiencia del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados;